



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2021-A-MDP/LC

Pichari, 26 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0045-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Resolución de Alcaldía N° 061-2020-A-MDP/LC de fecha 13 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales, están obligados a entregar a las municipalidades de los centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población, los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y de los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-A-MDP/LC de fecha 29 de diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 0045-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 26 de enero del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, indica que en el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2021, se ha considerado la transferencia de recursos a favor de los Centros Poblados;

ESTANDO de conformidad con lo antes señalado, y por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia económica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) de manera mensual para el año 2021 a favor de las MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Municipalidad del Centro Poblado de Catarata
2. Municipalidad del Centro Poblado de Omayá
3. Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
4. Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Mayo
5. Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central
6. Municipalidad del Centro Poblado de Mantaro
7. Municipalidad del Centro Poblado de Natividad
8. Municipalidad del Centro Poblado de Tambo del Ene
9. Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten todas las acciones que correspondan para realizar la transferencia económica a las autoridades de los Centros Poblados descritos en el Artículo Primero, debiendo revisar minuciosamente toda la documentación necesaria.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a los Alcaldes de los Centros Poblados y a las instancias unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
OPP
OAF
ALCALDES
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE